

Res. N° 3109-2015-MP-FN.- Autorizan viaje de fiscales para participar en evento a realizarse en Ecuador **555770**

**OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES**

R.J. N° 000193-2015-J/ONPE.- Aprueban diseño de cédula de sufragio para la Consulta Vecinal con fines de demarcación territorial en los Centros Poblados 8.4 ½, CP4, CP5, San Martín – San Isidro, CP6 y CP14 Santa Rosa, ubicados en los distritos de Tambo Grande y Las Lomas, de la provincia y departamento de Piura **555771**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE HUANUCO**

Ordenanza N° 011-2015-CR-GRH.- Aprueban el Plan Estratégico Regional de Semillas de la Región Huánuco periodo 2015-2021 **555774**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo N° 162.- Aprueban el valor total de tasación de inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima **555775**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

D.A. N° 006-2015-MDPP.- Disponen el embanderamiento general de los inmuebles del distrito **555777**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Ordenanza N° 291-2015-MDPH.- Ordenanza que complementa la instalación de antenas, estaciones radioeléctricas, accesorios y similares para la prestación de servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil, con la finalidad de que no afecte la salud de la población del Distrito de Punta Hermosa **555778**

Ordenanza N° 292-2015-MDPH.- Aprueban el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Punta Hermosa para el Año Fiscal 2016 **555778**

D.A. N° 002-2015-MDPH.- Aprueban la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de Punta Hermosa durante el año 2015 **555779**

**MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA**

Ordenanza N° 546-MSB.- Establecen Beneficio de Saneamiento de Obligaciones Tributarias en el distrito **555780**

Ordenanza N° 547-MSB.- Establecen beneficios de Regularización de las edificaciones ejecutadas sin licencia municipal en el distrito **555781**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Ordenanza N° 296/MSJM.- Aprueban Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito **555785**

Ordenanza N° 297/MSJM.- Ordenanza que establece beneficios para la regularización de edificaciones y promoción de la inversión en el distrito **555786**

Ordenanza N° 298/MSJM.- Aprueban el Marco Normativo para el Tratamiento de la Promoción de la Inversión Privada en el distrito de San Juan de Miraflores **555789**

Ordenanza N° 299/MSJM.- Ordenanza que otorga Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y Regularización Predial **555790**

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA**

Ordenanza N° 008-2015-MDLP-ALC.- Modifican Ordenanza que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito **555792**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30334

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA
DINAMIZAR LA ECONOMÍA EN EL AÑO 2015**

Artículo 1. Inafectación de las gratificaciones

Las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.

Artículo 2. Regímenes laborales del sector público

Los aguinaldos o gratificaciones a que se refiere el numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como aquellos aplicables a los servidores civiles bajo el alcance de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, no se encuentran sujetos a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.

Artículo 3. Aportaciones a Essalud

El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.

Artículo 4. Aplicación para jubilados y pensionistas

Las disposiciones contenidas en los artículos que anteceden son de aplicación a los jubilados y pensionistas.

Artículo 5. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS)

5.1 Autorízase a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del

Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (4) remuneraciones brutas, de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición. Para tal efecto, se considerará el monto de la última remuneración del trabajador, y corresponderá a los empleadores comunicar a las instituciones financieras el monto intangible de cada trabajador. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la presente disposición.

- 5.2 El reglamento podrá establecer otros procedimientos alternativos de comunicación del monto de la última remuneración del trabajador a las instituciones financieras.

Artículo 6. Modificación de los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia 001-2015

Modifícase el encabezado del artículo 1 y el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia 001-2015, norma que dispone medidas excepcionales para la actualización de la Banda de Precios de combustibles comprendidos en el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, por el texto siguiente:

“Artículo 1.- Actualización y publicación de la Banda de Precios de combustibles dentro del mecanismo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo

Autorícese, de manera excepcional, la actualización de la Banda de Precios Objetivo de cada Producto a que se refieren los numerales 4.3 y 4.7 del artículo 4 y la Segunda Disposición Final del Decreto de Urgencia N° 010-2004, norma que crea el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, y modificatorias, hasta el mes de diciembre de 2016, de acuerdo a lo siguiente:

(...)”.

“Artículo 2.- Actualización de la Banda de Precios Objetivo

(...)”

Las actualizaciones posteriores que se realicen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, de corresponder, se efectuarán el último día jueves de cada mes de los años 2015 y 2016. La última actualización que se efectúe en cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma mantendrá vigencia hasta la siguiente actualización que se efectúe en aplicación del Decreto de Urgencia N° 010-2004”.

Artículo 7. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintiuno de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

1254952-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0150-2015-INIA**

Lima, 19 de junio de 2015

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0050-2015-INIA de fecha 26 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2015-INIA de fecha 26 de febrero del 2015 se contrató a la señora María Felicita Quintana Anglas, como Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, la Jefatura Institucional, ha decidido dar por concluida la mencionada contratación; y, a su vez designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Estando a las funciones y facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del 22 de junio de 2015, la contratación de la señora María Felicita Quintana Anglas, como Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 22 de junio del 2015, al señor José Manuel Villarán Valdivia como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Jefe

1254519-1

Encargan funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0152-2015-INIA**

Lima, 22 de junio de 2015

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0093-2015-INIA de fecha 20 de abril del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0093-2015-INIA, de fecha 20 de abril del 2015, se designó a la abogada Inés Tarrillo Vásquez, como Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, la Jefatura Institucional, ha decidido aceptar la renuncia de la abogada Inés Tarrillo Vásquez a su